



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-MDP

Paiján, 28 de Abril del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente N° 110-17-SG, que contiene el Informe Legal N° 055 -2017-AJ-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley



Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;



Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe Las Atribuciones del Concejo Municipal.....*Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;*

Que, con Informe N° 049-2017/SGAT - MDP, de fecha 10 de Abril del 2017, la responsable de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran Caballero, solicita la elaboración del Proyecto de Ordenanza de Beneficio Tributario, que otorga facilidades en el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Ciudad de Paiján;

Que, la presente Ordenanza Municipal tiene como finalidad, otorgar incentivos a favor de los Contribuyentes, consistente en la condonación del 100% del interés moratorio originado por concepto de impuesto predial, siempre que se cancele cada ejercicio fiscal en su totalidad del insoluto del tributo moroso, correspondiente a los años 2012 al 2017 y el 80%, hasta el año 2011. Así mismo la condonación del 25 % del arbitrio municipal (Limpieza Pública) del año 2017, y el 50% de los años 201, 2014, 2015 y 2016, siempre que se cancele el ejercicio fiscal en su totalidad. La condonación de la deuda hasta el año 2012.



Que, a fin de favorecer a los damnificados por las lluvias, también se les beneficiara con la condonación al 100% la deuda pendiente de pago por concepto de Arbitrios Municipal (Limpieza Pública) respecto del año 2017;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, estando a lo expuesto emitido por el informe N° N° 049-2017/SGAT - MDP, de fecha 10 de Abril del 2017, la responsable de la Oficina de Administración Tributaria, y el Informe Legal N° 055-2017-AJ de Asesoría Jurídica, los cuales opinan de la conformidad del "Proyecto de Ordenanza de Beneficio Tributario que otorga facilidades en el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Ciudad de Paiján" y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y lo estipulado en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de trámite de aprobación del Acta, el Concejo aprobó por Unanimidad la Ordenanza Municipal de Beneficio Tributario que otorga facilidades en el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Ciudad de Paiján;

Que, estando el Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto Legal alguno todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR por Unanimidad la Ordenanza Municipal de Beneficio Tributario que otorga facilidades en el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Ciudad de Paiján.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza. NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y las demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Ing. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA